



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 219-2018/SENAMHI-OA

Lima, 16 NOV. 2018

VISTO:

El memorando N° 274-2018-SENAMHI/DHI, emitido por el Director de Hidrología, de fecha 29 de octubre de 2018, y el Informe N° 007-2018-SENAMHI-OA-UC, del Director de la Unidad de Contabilidad de fecha 14 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el literal b) de artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideran las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el documento del Visto, el Director de Hidrología Ingeniero Oscar Felipe Obando, solicita reembolso de gastos por el concepto de pasajes y viáticos (movilidad local), por el importe de S/ 210.00 (Doscientos diez y 00/100 soles) a nombre del Ingeniero César Eduardo Pantoja Ordinola, en la comisión de servicios realizada en la ciudad de Huánuco, del 15 al 18 de octubre de 2018;

Que, el numeral 7.12 de la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 11-2018-SENAMHI/GG, establece lo siguiente: "Por excepción, la Oficina de Administración puede autorizar reembolsos ante situaciones contingentes debidamente acreditadas (no programables) que motiven la falta de entrega del Encargo correspondiente antes del inicio de la actividad, siempre y cuando exista sustentación documentada y disponibilidad en la partida y meta correspondiente, el cual es aprobado previamente por el/a servidor/a responsable del Órgano o dependencia respectiva;

Que, con el Informe N° 143-2018/SENAMHI-OA-UC, de fecha 06 de noviembre de 2018, la Unidad de Contabilidad según lo determinado en la revisión documentaria corresponde solicitar el reembolso de gastos por concepto de pasajes y viáticos (movilidad local), incurridos por la cancelación del vuelo aéreo 1332 por la empresa de aviación LC Perú, en la comisión de servicios a la ciudad de Huánuco del 15 al 18 de octubre 2018, con la finalidad de realizar la entrega de las Estaciones Hidrológicas Automáticas: EHA Taruca, EHA Chinchavito, EHA Puente Pérez, EHA Puente Bella, EHA Tocache, de la DZ 10;



Que, con el Informe N° UC00007-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Unidad de Contabilidad según lo determinado en la revisión documentaria encontró conforme los comprobantes de pago que sustentan los gastos por concepto de pasajes por el importe de S/ 180.00 (Ciento ochenta y 00/100 soles), así como la declaración jurada que sustenta el gasto de viáticos (movilidad local) por el traslado del domicilio hacia el terminal terrestre un día antes de lo programado (14/10/2018) y viceversa un día después (19/10/2018), por el importe de S/ 30.00 (treinta y 00/100 soles), adjuntando los documentos que sustentan la disponibilidad presupuestal por efecto de la devolución al Tesoro Público;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003183-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso por el concepto de pasajes y viáticos (movilidad local);

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el concepto de pasajes y viáticos (movilidad local);

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y,

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; con el visto bueno del Director de la Unidad de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de pasajes y viáticos (movilidad local), incurridos por la cancelación del vuelo aéreo 1332 por la empresa de aviación LC Perú, en la comisión de servicios a la ciudad de Huánuco del 15 al 18 de octubre 2018, por el importe de S/ 210.00 (Doscientos diez y 00/100 soles) a nombre del Ingeniero **CESAR EDUARDO PANTOJA ORDINOLA**, con DNI N° 42424209.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Meta 0123 "Operación y mantenimiento de las Redes de Vigilancia", Fuente de Financiamiento 04 "Donaciones y transferencias", y partida presupuestal:

ITEM	Detalle	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	Importe
1	Pasajes y gastos de transporte	180.00		180.00
2	Viaticos y asignaciones por comision de servicio		30.00	30.00
	Total S/	180.00	30.00	210.00



ARTÍCULO 3.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y Comuníquese


.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

